



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, doce (12) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Auscultado el plenario, se evidencia solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante tendiente a lograr el emplazamiento de los demandados MARÍA ALIDA RENDÓN, FERNANDO ANTONIO OSORIO y MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ habida cuenta que desconoce los datos de ubicación física o electrónica para surtir la carga de notificación que le asiste.

Así las cosas, considera pertinente el despacho acceder a la solicitud referida ante la manifestación de desconocer una dirección para que se surtan las notificaciones; por lo cual, se ordena que por Secretaría se efectúe la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que para el presente asunto ya existe, señalando como emplazados los demandados María Alida Rendón, Fernando Antonio Osorio y Martha Lucía Hernández dejándose el registro correspondiente, fecha a partir de la cual se computará el plazo para su comparecencia en virtud de tal actualización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA ANDREA RUIZ BOHÓRQUEZ
JUEZA

Firmado Por:

Paula Andrea Ruiz Bohorquez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35e4ae95546d73644a3e470528d7f9ac413a35179f93514a535896460456f039

Documento generado en 12/04/2023 03:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>